



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN NO. 230 - 2020

EI MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 3, párrafo I de la Ley 37-17 de fecha tres (3) de febrero del dos mil diecisiete (2017) que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central;

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) fue promulgada con la finalidad de establecer un marco jurídico único y homogéneo, que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO: que el artículo 2 de la ley 340-06 enumera taxativamente los organismos del sector público que se encuentran sometidos a las regulaciones previstas en la misma ley y sus reglamentos, dentro de los cuales se enmarca el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en su calidad de ente administrativo que actúa bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica, patrimonio propio separado del Gobierno Central y responsabilidades en el cumplimiento de funciones gubernamentales especializadas y de regulación;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) fue dictado el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, para establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, quedando así integrado el Sistema de Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 34 de la Ley 340-06, el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función del criterio de centralización de las políticas, de las normas y descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos por las leyes vigentes en la materia.

2020 / CONFORMACION COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MICM



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional de los organismos de la administración pública que se encuentran sometidos al ámbito de regulación de la Ley No. 340-06 y sus reglamentos.

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio No. 0237, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes dispuso la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio.

CONSIDERANDO: Que la última composición del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes fue constituida mediante la Resolución No. 193-2019, del dieciséis (16) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que en vista de los cambios que se han producido a lo interno de la institución, resulta pertinente designar mediante resolución a los nuevos miembros que integrarán dicho Comité de Compras y Contrataciones, conforme figura en la parte dispositiva de esta resolución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) de junio del dos mil quince (2015);

VISTA: la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004), y su reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005);

VISTA: la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006);

2020 / CONFORMACION COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MICM



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

VISTA: la Ley No. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012);

VISTA: la Ley No. 37-17 Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha tres (3) de febrero del año dos mil diecisiete (2017);

VISTO: el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06;

VISTO: el Decreto No. 100-18, que establece el reglamento Orgánico-Funcional del ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha seis (06) de marzo del dos mil dieciocho (2018);

VISTA: la Resolución No. 20-2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley No. 340-06 y sus reglamentos;

VISTA: la Resolución No. 193-2019, del dieciséis (16) de julio del dos mil diecinueve (2019) que Designa y Ratifica a los actuales miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

VISTO: el Oficio No. 0643, emitido el veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte (2020), por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, mediante el cual designa a **Jonathan Bournigal Read**, para ser su representante en el Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar a los nuevos miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), quedando al efecto el Comité conformado de la manera siguiente:

1. Presidente: **Jonathan Louis Bournigal Read**, designado en representación del Licdo. Víctor Bisonó Haza, Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).
2. Miembro: **Luis José Ramón Cerda**, por la Dirección Administrativa.
3. Miembro: **Ulises Morlas Pérez**, por la Dirección Jurídica.

2020 / CONFORMACION COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MICM



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

4. Miembro: **Miguel Palmers**, por la Dirección de Planificación y Desarrollo.
5. Miembro: **Aneudy Berliza Leyba**, por la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de agosto del dos mil veinte (2020).


LICDO. VÍCTOR BISONO HAZA
Ministro



El sello circular contiene el escudo nacional en el centro, rodeado por el texto "MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES" y "Santo Domingo, R.D." en la parte inferior.